# AVISO LIMITACION A MIPYMES

## MENOR CUANTIA No. 171-SAMC-ESMBAS16-2024

**LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL** de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el cual reglamenta los artículos 30, 31,32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, informa a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso de Menor Cuantía **No. 171-SAMC-ESMBAS16-2024**, cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO HOSPITALARIO DE LAS INSTALACIONES A TODO COSTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N.8, ESM BASPC16 EN YOPAL Y SU SATELITE (UASO BITER16, BIRNO 44 EN TAURAMENA) DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y EL ESM BASPC18 EN ARAUCA Y SU SATELITE (ESM BIRAN18, ESM GMRPI) ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2024".**

Que, vencido el plazo para Manifestar la intensión de Limitar a MiPymes, establecido en el cronograma de la Invitación de Menor Cuantía **No. 171-MC-ESMBAS16-2024**, se presentaron dos (2) solicitudes para Limitar a MiPymes para el Departamento de Casanare por SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS, Nit : 900874931-7, y CLECOL - CLEAN ECOLOGY S.A.S. Sigla : CLECOL S.A.S. Nit : 901322896-2, una solicitud de limitación para Nivel Nacional del GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S Nit.: 901346888-7 y dos (2) solicitudes para Limitar a MiPymes en Departamento de Arauca, por LA FORTALEZA DEL PRINCIPE SAS, NIT : 900852115-9 y ELECTROMECANICOS DEL ORIENTE SAS ZOMAC Nit : 901189462-1.

Que las siguientes empresas solicitaron que el proceso de selección se limite a MiPymes DEPARTAMENTALES, frente a las cuales se verificaron los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el estudio previo e invitación pública de condiciones, así:

**ARAUCA**

| **NOMBRE DE LA MIPYME** | ELECTROMECANICOS DEL ORIENTE SAS ZOMAC **Nit : 901189462-1** | LA FORTALEZA DEL PRINCIPE SAS **NIT :** 900852115-9 |
|---|---|---|
| | **CUMPLE / NO CUMPLE** | **CUMPLE / NO CUMPLE** |
| Tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento del aviso de la presente convocatoria. | CUMPLE (15 DE JUNIO DE 2018) | CUMPLE (22 DE MAYO DE 2015) |
| Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, | NO CUMPLE | CUMPLE |



Avenida Marginal de la selva Kl 6 br16 – Yopal -Casanare.
cenacyop@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

CENACYOP

| | | |
|---|---|---|
| donde certifica que cumple con las condiciones exigidas para ser considerado MIPYME | | |
| Anexo Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador | CUMPLE | CUMPLE |
| Anexo Certificado de la Junta Central de Contadores VIGENTE | CUMPLE | CUMPLE |
| PERSONA NATURAL. Certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha en la cual manifiesta interés. | NA | NA |
| PERSONA JURÍDICA. Certificado de existencia y representación legal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha en la cual manifiesta interés. El objeto social guarda similitud con el objeto a contratar. | CUMPLE | CUMPLE |
| Lugar de Domicilio principal | Km8-200 vía caño Limón Arauca | CL 19 NRO 14-40 Arauca |

Que los interesados en limitar la convocatoria a Mipyme Departamental Arauca no cumplen la totalidad de las condiciones establecidas en numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: … 2. Las personas jurídicas mediante **certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal**, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Así las cosas la certificación expedida no cumple, teniendo en cuenta que de conformidad con Cámara de Comercio adjunta, el representante legal de la Empresa ELECTROMECANICOS DEL ORIENTE SAS ZOMAC Nit : 901189462-1, es el señor Jhon Jairo Chacón Guevara, y la certificación la suscribe el señor Hector Orlando Moreno.

CENACYOP

**CASANARE**

| NOMBRE DE LA MIPYME | CLECOL - CLEAN ECOLOGY S.A.S. Sigla:CLECOL S.A.S. Nit : 901322896-2 | SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS Sigla : S & S DEL ORIENTE SAS Nit :900874931-7 |
|---|---|---|
| | **CUMPLE / NO CUMPLE** | **CUMPLE / NO CUMPLE** |
| Tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento del aviso de la presente convocatoria. | CUMPLE (05 de mayo de 2023) | CUMPLE (06 de febrero de 2023) |
| Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, donde certifica que cumple con las condiciones exigidas para ser considerado MIPYME | NO CUMPLE | CUMPLE |
| Anexo Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador | CUMPLE | CUMPLE |
| Anexo Certificado de la Junta Central de Contadores VIGENTE | CUMPLE | CUMPLE |
| PERSONA NATURAL. Certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha en la cual manifiesta interés. | NA | NA |
| PERSONA JURÍDICA. Certificado de existencia y representación legal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha en la cual manifiesta interés. El objeto social guarda similitud con el objeto a contratar. | CUMPLE | CUMPLE |
| Lugar de Domicilio principal | CALLE 4 9 56 - Brr progreso Villanueva - Casanare | CL 26 21 44 P I S O 1 - Brr provivienda Yopal Casanare |

CENACYOP

Que los interesados en limitar la convocatoria a Mipyme Departamental Arauca no cumplen la totalidad de las condiciones establecidas en numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: … 2. Las personas jurídicas mediante **certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal**, **si están obligados a tenerlo**, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Así las cosas la certificación expedida no cumple, teniendo en cuenta que de conformidad con Cámara de Comercio adjunta, el revisor fiscal de la Empresa CLECOL - CLEAN ECOLOGY S.A.S. Sigla : CLECOL S.A.S. Nit : 901322896-2, es la señora AYLEN ESPERANZA SANCHEZ C.C. No. 23.994.886, y la certificación la suscribe el señor POLIDORO ACEVEDO JIMENEZ CON C.C. 19324300.

Por lo anterior, se determina procedente **NO limitar** el proceso menor Cuantía **No. 171-SAMC-ESMBAS16-2024** cuyo objeto contractual es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO HOSPITALARIO DE LAS INSTALACIONES A TODO COSTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N.8, ESM BASPC16 EN YOPAL Y SU SATELITE (UASO BITER16, BIRNO 44 EN TAURAMENA) DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y EL ESM BASPC18 EN ARAUCA Y SU SATELITE (ESM BIRAN18, ESM GMRPI) ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2024**".

**(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)**
**MY. EDSON ALEXANDER BUSTACARA NAUSA**
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal
Ordenador del Gasto

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
Elaboro: PS. CAROLINA SILVA REY
Asesora Jurídica CENAC YOPAL

CENACYOP